

SELLO DE
POBRES



4. MRS
AÑO 1829

que se mande en el anterior Real Despacho, y orden
que se subsigne, y manifestando no oponerse a
ello, antes si caso necesario partan su entero re-
cibimiento, y cumplimiento, el expresado Señor Con-
sejero, habiendo mandado comparecer a D. Pedro Berna-
bel Aren Notario del Rey, lo puso en posesion
de la Escribania del Numerario y Ayuntamiento de esta
dicha villa quieto y pacíficamente, y sin contradic-
cion de persona alguna, y en virtud de ella, con pro-
testa de hacerlo delos demas, se entregó del Protocolo
de Escrituras publicas, y que corresponden a esta
Escribania Numeraria, otorgada en el año pasado
de mil ochocientos veinte, y le dio asiento en el Ban-
co señalado en esta misma Sala Capitular para
para el Escribano de Ayuntamiento. Lo que pidió el
Requerido por Testimonio: En vista de lo qual
acordó el Señor ^{Pres} Conde, y Señores de Ayun-
tamiento se entreguen bajo los correspondientes
Inventarios al D. Pedro Bernabé todos los libros
y demas papeles correspondientes a ambas Es-
cribanias para su asistencia, y para la expor-
cion nombra por su parte al expresado Señor Pro-
curador Sindico General y Alcaide D. Miguel
Jimenez de Mir, a quien operacion deban darse
principios en el Acto. Para que asi conste lo
acredito por esta diligencia que firmaron